

ANUARIO N° 27 (2004)  
ISSN: 1316-5852.

**“ SECUENCIA METODOLOGICA DE LA REFORMA  
CURRICULAR DE LA FACULTAD DE DERECHO  
DE LA UNIVERSIDAD DE CARABOBO”**

*Mireya Elena Peraza de Chacón*  
*Yohan Antonio Chacón Peraza*

Docentes de la Facultad de Ciencias  
Jurídicas y Políticas de la Universidad de Carabobo.  
Colaboración Especial.

## **SECUENCIA METODOLOGICA DE LA REFORMA CURRICULAR DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE CARABOBO**

### **RESUMEN**

El objeto del presente proyecto es ilustrar sobre la metodología aplicada para la consecución de la Reforma Curricular en la Facultad de Derecho. Para abordar tal propósito La Unidad Curricular Integral de dicha Facultad, ente académico y de investigación adscrito a la Dirección de la Escuela, creada por Resolución de Consejo de Facultad N° CF-72, de fecha 07/05/97, elaboró un diseño curricular para obtener un perfil del egresado consustanciado con el entorno, cuya propuesta fue aprobada en Consejo Universitario en fecha 20 de enero del 2001. Para su operacionalización se ejecutaron tres fases que propiciaron estrategias de enseñanza para transferir progresivamente el control del aprendizaje y proporcionar conocimientos teóricos y prácticos sobre las técnicas e instrumentos para evaluar los aprendizajes. El procedimiento etapico se cumplió en una primera fase con la redacción de una normativa legal de implantación; sensibilización e inducción a través de talleres a los jefes de Cátedras y Departamentos y jornadas de ajuste curricular adaptadas a los cambios en el campo del Derecho. La segunda fase: Ejecución de una plataforma niveladora con lineamientos transitorios y finitos para ubicar al estudiante en el nuevo plan de estudios. En la tercera fase se operacionalizó el plan de Estudios ajustado; Se crearon dos áreas de formación profesional: Idiomas e Informática y tres áreas de desarrollo personal: Cultura, Deportes y Crecimiento personal. También se creó un área cognoscitiva de Medios Alternativos para la Solución de Conflictos. Se reformó el plan de evaluación a través de un Reglamento cónsono con el modelo utilizado para acometer la reforma de planes y programas. En la actualidad se han cumplido las tres fases señaladas y se programa una jornada de evaluación curricular para validar las debilidades y fortalezas de la implantación curricular.

**Palabras Clave:** Plataforma niveladora, Reforma Curricular, Innovación Curricular, Perfil del Egresado, Medios Alternativos.

## **ANTECEDENTES**

### **RESEÑA HISTÓRICA DE LA REFORMA CURRICULAR DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE CARABOBO**

La Unidad Curricular Integral de la Facultad de Derecho (UCI), ente académico y de investigación adscrito a la Dirección de la Escuela de Derecho de la Facultad de Derecho de la Universidad de Carabobo, creada por resolución del Consejo de Facultad N° CF-72, de fecha 07/05/97, ha venido cumpliendo múltiples actividades para el logro de la redimensión curricular de la Escuela de Derecho, conforme a las estrategias de cambio que prevé la normativa contenida en el documento elaborado por la Comisión para la Reforma Universitaria a nivel nacional. En tal sentido, se inició el trabajo de investigación curricular a principios del período académico 96-97 sobre la base de la validación interna y el diagnóstico efectuado en el lapso 93-95, obteniendo como resultado, la viabilidad de proponer el Rediseño Curricular del Egresado de la carrera de Derecho, en lo que concierne a sus roles y competencias como Investigador, Planificador, Ejecutor y Evaluador.

El rediseño se estructuró con duración de cinco años y el egresado presentará a la culminación de la carrera un perfil que lo capacita para investigar, planificar, dirigir, ejecutar, asesorar y evaluar funciones que fortifiquen la promoción de la probidad, honradez, discreción, eficiencia, participación, veracidad y lealtad. Además, el egresado estará capacitado para defender los derechos de la sociedad y de los particulares, cooperando en la conservación y perfeccionamiento del origen jurídico institucional del Estado de Derecho, coadyuvando en la realización de una recta y eficaz administración de justicia dentro del Sistema Judicial previsto en la Constitución Bolivariana de Venezuela.

El plan de Estudios, en cumplimiento de las Normas de Racionalización Académicas emanadas del Consejo Universitario, se fijó en 35 Asignaturas (7 por Año) con 20 horas de clases presenciales por semana durante cinco años. Se crearon dos áreas de formación profesional: Idiomas e Informática y tres áreas de desarrollo personal: Cultura, Deportes y Crecimiento Personal. También se creó un área cognoscitiva de Medios Alternativos para la Solución de Conflictos. Se reformó el plan de evaluación a través de un Reglamento, cónsono con el modelo utilizado para acometer la reforma de planes y programas.

Se organizó la Coordinación de Pasantías Dirigidas y se incorpora la Tesis de Grado como requisito imprescindible para la obtención del Título de Abogado, todo ello basado en criterios de actualización, vigencia, prospectividad, contenidos básicos y precisos, factibilidad de su administración y adaptado a un nivel de pre-grado. También se observaron los principios universales de: Articulación vertical y orden lógico, pedagógico y andragógico para la administración del Curriculum.

**Objetivos:** Elaborado y aprobado como fue el nuevo rediseño, fue necesario trazar, los siguientes objetivos.

**Objetivo General:**

- Implantar el nuevo Diseño Curricular en la Facultad de Derecho, reestructurado, con Planes y Programas que expresasen el objetivo terminal, la sinopsis de contenido y las estrategias metodológicas.

**Objetivos Específicos:**

- Diseñar la técnica curricular para plasmar el resultado de la validez externa; Establecer el objetivo terminal, la sinopsis de contenido y las estrategias metodológicas conformando así las especificaciones curriculares; Realizar los cortes necesarios a los planes de trabajo docente en cada asignatura, según la normativa existente; Realizar consulta abierta a los Departamentos y Cátedras sobre los resultados vaciados en la Matriz Tridimensional, a fin de obtener una ratificación interna; Ajustar el perfil a las áreas de incumbencia pertinentes al egresado; Presentar la Matriz Tridimensional definitiva, ya ajustada; Conformar una plataforma niveladora que permita negociar la información para el logro del equilibrio con apego al método y a la técnica que prevé el modelo utilizado; Proponer un plan operativo conformado por talleres de sensibilización a docentes y estudiantes con los insumos para aplicación de la técnica; Crear una Unidad de Apoyo para la elaboración de Programas de Asignatura; Acometer la redacción de una normativa de implantación del Diseño Curricular; Acometer la redacción de un Reglamento de evaluación de los aprendizajes; Crear un Área de Desarrollo Integral; Crear un Diseño de Administración Curricular del área de medios alternativos para la resolución de conflictos y Acometer el rediseño curricular apegado

a los criterios de actualización, pertinencia, eficacia, eficiencia contenidos básicos, vigentes y prospectivos.

## **FUNDAMENTACIÓN FILOSÓFICA**

Al analizar el plan de estudios de la carrera de derecho, se detectó la inexistencia de una corriente filosófica determinada en los estudios de derecho, aunque se observó presencia de la corriente denominada “Reconstruccionismo”, donde el estudiante participa y da soluciones en problemas sociales y la escuela es fuente de innovación. También se observó matices de la corriente del “Pragmatismo”, donde el alumno está habilitado para vivir con el cambio social, el docente aprende con el estudiante y donde el alumno es centro del Curriculum.

## **BASES LEGALES**

Para acometer la reforma curricular se acudió a los textos legislados del país relacionados con el perfil profesional del egresado: La Constitución Nacional en la cual se prevé el pleno desarrollo de la personalidad y la formación de docentes de reconocida moralidad; la Ley Orgánica de Educación que concibe la educación como un proceso integral que permite el desarrollo de la personalidad y el respeto a los valores éticos y deontológicos para el logro de la justicia y la solidaridad humana; La Ley de Universidades entendida como una comunidad de Docentes y Estudiantes en la búsqueda de la verdad, el afianzamiento de los valores, resaltando las condiciones morales y cívicas; Los Planes de desarrollo Nacionales; Las Políticas curriculares de la Unesco; Los resultados de la Asociación Venezolana de Rectores (AVERU); Los Núcleos de Vice – Rectores Académicos en relación a la Formación de Recursos Humanos, Los Programas de Profesionalización docente en Educación Integral y la Política de ingresos de Docentes y Estudiantes; La Ley de Abogados y el Código de Ética del Abogado

## **DESCRIPCIÓN DEL MODELO UTILIZADO**

Se utilizó un modelo para realizar el diseño curricular de carácter científico, diagnóstico y prospectivo, estructurado por técnicas y procedimientos

que permitieron la obtención precisa de información cuyo procesamiento por medio de los indicadores que caracterizan a un egresado, dio como resultado las funciones y tareas significativas, frecuentes y actualizadas y los conocimientos, actitudes, aptitudes y condiciones físicas requeridas para el desempeño de tales funciones. De igual forma se logró la articulación de estos elementos para ser usados en los procesos de selección, formación y evaluación de los educandos.

Se planteó la consecución de los objetivos trazados acudiendo a la fuente documental histórica y se efectuó un análisis de los elementos del marco teórico para lograr la intención educativa existente en los programas.

Metodología: En la investigación realizada se tomaron en cuenta los objetivos generales y específicos planteados en la investigación, se analizó el alcance, las limitaciones, las bases teóricas, filosóficas, sociológicas, legales, psicológicas y conceptuales que sustentan el Currículum; Se operacionalizó una metodología de carácter exploratorio, descriptivo y de campo, en un nivel macro, utilizándose la técnica denominada “ Matriz Tridimensional del Perfil del Egresado”, y se ejecutó el procedimiento que prevé el Modelo de Desarrollo Curricular de Control y Ajuste Permanente del Currículum; y el procedimiento etapico por momentos: Definición del perfil, revisión del marco normativo y delimitación de áreas de incumbencia.

Los resultados de dicha investigación permitieron acometer el rediseño curricular , el cual en la fase de revisión de campo, contó con una muestra significativa de población, compuesta por seis (6) estratos, constituida por expertos, área ocupacional, egresados, docentes, alumnos y fuerzas vivas.

Fue realizada una validación externa y los referidos estratos se constituyeron en informantes de base para cada una de las fases o momentos que precisa el modelo, es decir, áreas de conocimiento (conocer), tareas significativas y competencias ( hacer), rasgos de personalidad (ser), y ratificación de la información para la validación correspondiente. Como producto de dicha validación se obtuvo el insumo necesario para la estructuración del plan de estudios, atinente a la formación del egresado, e igualmente, los elementos básicos para la conformación de los objetivos terminales, programas sinópticos de las asignaturas y las estrategias metodológicas para adaptarlas al perfil obtenido.

## **DESARROLLO DEL PROCESO DE IMPLANTACIÓN CURRICULAR**

Para la implantación del diseño curricular la Unidad Curricular Integral de la Facultad de Derecho a través de una Comisión Legislativa redactó una normativa aprobada por el Consejo Universitario en fecha 20-01-2001 que estableció dentro del tecnicismo apropiado una plataforma niveladora entre el plan de estudios actual y el nuevo plan de estudios que prevé la reforma, atendiendo al patrón técnico-económico que valora las habilidades, destrezas, actitudes y aspectos éticos que deben ser desarrollados por el estudiante, correspondiendo al perfil del abogado, al mercado de trabajo y a la formación ciudadana.

Dicha normativa haciendo consideración de que la estructura curricular aprobada contiene componentes cognoscitivos y de formación general integral; Y que tal diseño cumple con áreas obligatorias como: La formación profesional, ética, bioética, formación social y política, educación en salud integral (física, mental, social) y Cultura; Y que la administración curricular de las áreas mencionadas, puede hacerse mediante asignaturas teóricas, teórico-prácticas, pasantías y seminarios, haciendo énfasis en la investigación y la extensión; estructuró para la ejecución del propósito expuesto, una estrategia eminentemente académica, que condujese a una sana y transparente administración curricular.

La normativa previó que el alumno repitiente en una asignatura en condición de arrastre, denominado el nivelante, para acceder al status de alumno regular dentro del plan de estudios propuesto, debería inscribirse en la asignatura que cursaría bajo la modalidad de una plataforma niveladora, cuyo propósito sería igualar a los alumnos nivelantes con los alumnos regulares, y contemplaba un programa con especificación de: El objetivo, el contenido programático, la carga horaria y un sistema evaluativo sometido al Reglamento de evaluación vigente para aquel entonces.

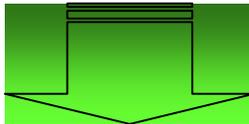
### **TOMA DE DECISIONES**

- Se acordó elaborar un cronograma de actividades académico- docentes que permitieran la ejecución administrativa de este plan de estudios que abordase la plataforma niveladora.

- Se acordó que La Dirección de La Escuela de Derecho, haría el nombramiento de los profesores que trabajasen en la Plataforma Niveladora para obtener los fines propuestos.
- Se acordó someter al Consejo de Facultad de la Facultad de Derecho, el presente Cuerpo Normativo, elaborado por la Comisión Legislativa de la Unidad Curricular Integral de la Facultad, que constituya un aporte al basamento legal de implantación de la reforma curricular aprobada.
- Se estableció que las asignaturas previstas en el Plan de Estudios para los cursantes de cada año de la carrera de Derecho, deberían ser aprobadas por estos, en su totalidad. En caso de reprobar una sola asignatura se aplicaría lo previsto en el artículo 156 de la Ley de Universidades y lo contemplado como plataforma niveladora, la evaluación sería objetiva y en la misma se aplicaría la teoría sinérgica del esfuerzo concentrado sin sacrificio de la calidad.

## PLATAFORMA NIVELADORA

¿Qué es la Plataforma Niveladora?



Constituye una estrategia para la administración del currículo que se instrumenta, dentro del marco de los procesos de cambios o reformas del Plan de Estudios, con la finalidad de ubicar y nivelar al alumno, favoreciendo su inserción en el nuevo plan. Su característica esencial es la finitud

¿Quiénes la implantaron?

Todos los docentes de la Facultad de Derecho

¿A quiénes se le implantó?

A todos los estudiantes con problemas de asignaturas pendientes

¿Cuándo se utiliza ?

Se utiliza en el momento de insertar al estudiante en el Nuevo Plan de Estudios, de ahí que su carácter es transitorio y finito

¿Cuáles son sus bondades?

- ✓ Garantiza la inserción del estudiante al nuevo Plan de Estudio en un período académico finito
- ✓ Permite la aplicación de criterios uniformes durante el proceso de asesorías académicas, conducentes a nivelar al estudiante, de ahí que todos reciben el mismo beneficio en igualdad de condiciones.
- ✓ Prevé la flexibilización del Sistema de Prelaciones para facilitar al alumno el tránsito al nuevo plan de estudios en un lapso académico finito.
- ✓ Facilita la administración de asignaturas prelatas y preladas.
- ✓ Evita el desorden o caos académico-administrativo que genera la administración paralela de dos o más planes de estudio por lapsos de tiempo indeterminados.
- ✓ Tiende a solventar las necesidades académicas particulares de cada estudiante.
- ✓ Posibilita, a mediano plazo, mejorar los bajos niveles de prosecución estudiantil en la Facultad.
- ✓ Facilita la administración del Nuevo Plan de Estudios en tanto que se ubica al estudiante en un nivel académico específico.
- ✓ Conduce a la ubicación del alumno en el año inmediato superior, facilitándole la nivelación de las asignaturas pendientes en el Nuevo Plan de Estudio.

## **ACTIVIDADES ACADÉMICAS COADYUVANTES DE LA REFORMA CURRICULAR**

La Unidad Curricular Integral planificó simultáneamente al desarrollo de la plataforma niveladora, una serie de actividades académicas que sometió a la consideración del Consejo de la Facultad de Derecho, con la finalidad de que los estudiantes regulares no incurran en dicha plataforma, ingresasen en áreas del conocimiento jurídico de contenidos pertinentes y actualizados. Dicha propuesta fue aprobada. La Unidad Curricular Integral para cumplir con dicho objetivo, diseñó: Un Curso Introductorio para formar a los alumnos que ingresasen a la Facultad de Derecho en todo lo relacionado con el mundo jurídico facilitándosele conocimientos y habilidades que coadyuvasen en su formación integral en las áreas siguientes: Visión Universitaria; Proceso Curricular en la Facultad de Derecho; Técnicas de Estudio: (Herramientas necesarias para la labor enseñanza aprendizaje). Educación en Valores (Axiología Jurídica. Transversalidad de los Valores); Crecimiento Personal; Neuro Lingüística; Manejo de masas; Auto Estima; Estudios del Cerebro; Inteligencia emocional;1.. Importancia del Postgrado; Beneficios Estudiantiles.

Igualmente, se diseñaron los CURSOS DE FORMACIÓN GENERAL E INTEGRAL para los alumnos de 2º a 4º año, con duración de veinte horas académicas con el objetivo de actualizar a los estudiantes regulares de la Facultad de Derecho tanto en las áreas Jurídicas sometidas a cambios constantes, como en el conocimiento de las nuevas tecnologías de la información y documentación. Se dictaron los siguientes cursos: El Derecho Internacional Público en el marco del proceso de la globalización; Dimensión jurídica y económica de la Integración Latinoamericana; Democracia participativa; Introducción al derecho aduanero; Estadística Descriptiva; Ley Orgánica para la Protección del Niño y del Adolescente; Derecho Tributario; Visión practica de la Ley de Carrera Administrativa y su Reglamento; Formación en valores; Derecho e Informática; Reto de la Integración Latinoamericana y el rol de Venezuela en la Comunidad Andina; Grupo de los tres; Mercosur; Legislación Electoral.

Se diseñaron CURSOS ACREDITABLES de cuarenta horas académicas para los estudiantes del 5º Año con el objetivo de actualizarlos en áreas novedosas del Derecho, que le resultaren de importante aplicación en su vida profesional. Estos cursos se administraron a través de módulos en

las áreas de: Derecho Constitucional; Derecho Penal; Derecho del Trabajo; Derecho Procesal, Prueba y Casación y Procedimientos Administrativos.

En cumplimiento a normativa emanada del Consejo Universitario se impartieron: CURSOS Y TALLERES DE DESARROLLO DOCENTE a todos los Profesores de la Facultad de Derecho, Preparadores e Investigadores con el objetivo de propiciar en ellos el conocimiento de nuevas estrategias de enseñanza para un mejor cumplimiento de su función como Facilitadores de la Docencia. Las áreas impartidas en dichos cursos fueron: Desarrollo Docente ¿Transmisión o Construcción Social del Conocimiento? Taller: “Creatividad para resolver problemas organizacionales y cotidianos”. Taller: “Estrategias para la didáctica andragógica”; Taller: “El método de dilemas en el desarrollo moral en un clima de libertad”. Taller: “Discusión sobre planes estratégicos de aplicación en el año lectivo según el programa de asignaturas” y Taller: “Aspectos prácticos del Proceso de Evaluación”

## **ÁREAS NOVEDOSAS**

La Unidad Curricular Integral redactó un Manual de Procedimiento para facilitar la implantación de Áreas de Desarrollo Integral: Desarrollo Profesional (Idiomas e Informática) y Desarrollo Personal ( Cultura; Deportes y Crecimiento Personal) La misma instancia académica diseñó una estructura para la administración curricular del área creada, denominada “ Medios Alternativos para la Solución de Conflictos”.

## **SISTEMA DE EVALUACIÓN**

La Unidad Curricular Integral a través de la Comisión Legislativa redactó un Reglamento de Evaluación cónsono con el Modelo Curricular que sirvió de base al Diseño, el cual fue sometido a la consideración de la comunidad profesoral y estudiantil de la Facultad, recibiendo la aprobación en primera instancia del Consejo de Facultad y luego en fecha 18 de febrero del 2002 en el Consejo Universitario. El sistema empleado para acometer el proceso evaluativo de aprendizaje es de carácter diagnóstico, sumativo, formativo, acumulativo y continuo.

## **ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN CURRICULAR**

La Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas en la actualidad diseña instrumentos para la evaluación del Diseño Curricular con el objeto de concretar su desarrollo y sus resultados en pertinencia con el perfil definido y detectar sus debilidades y fortalezas. Este propósito formará parte de las tareas que deberá cumplir la Unidad Curricular Integral de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas. Dicha evaluación deberá responder a criterios precisos de: Articulación Vertical, Actualización, Flexibilidad, Pertenencia, Calidad, Vigencia, Prospectividad, Factibilidad de su Administración, Básico y Adaptado al nivel de Pre-grado. Igualmente se acometerá la evaluación de los objetivos de aprendizaje en correspondencia con los lineamientos planteados por las siguientes instancias: Ley de Universidades, Reglamentos de Evaluación aprobados por las instancias universitarias correspondientes y los requisitos acordados por las Cátedras y Departamentos.

## BIBLIOGRAFÍA

- ÁLVAREZ, J. (S/F) **“Informe Solic. Evaluación de Programas”**. Universidad Católica Andrés Bello. Caracas S/E.
- AVILA, G. 1.979. **“Esquema de Evaluación Curricular”**. Los Ángeles (p. 96)
- BARBARESCO, de P.A. 1.979. **“Las Técnicas de la Investigación”**. California S/E
- BRIGGS, T. 1.979. **“Citado en Conceptos de Curriculum”**. Escuela de Educación U.C.V. Caracas.
- CABANELLAS, G. 1.972. **“Diccionario de Derecho Usual”**. México S/E.
- CARRERO, 1.988. **“Maestría en Diseño Curricular”**. U.N.A.
- CASTRO P. M. S/F. **“Modelo de Control y Ajuste Permanente del Curriculum”**.  
Universidad de Toulouse, Francia.  
1.984 **“La Evaluación Curricular. Aproximación a un Modelo”**. Edit. Atlas , Caracas.  
1.981 **“Modulo de Apoyo para el Curso de Diseño Curricular”**. Lecturas Básicas. Maracay (S/E).  
1.982 **“Diseño de Instrucción. Modulo de Apoyo”**. Caracas (S/E)  
1.985 **“Esquema Síntesis para el Algoritmo del Perfil”**. Caracas S/E.  
1.985. **“Curriculum. Texto Básico para una Auto-Instrucción”**. Caracas (S/E)  
1.992. **“Asistencia Curricular Integral”**. Caracas.  
S/F. **“Bases Filosóficas de la Educación”**. Caracas (S/E)
- CHACON L., CHACON M. Y FLORES P. **“Aproximación al Diagnostico del Plan de Estudios de la Facultad de Derecho de la U.C.”**. Valencia S/E.  
1.994 **“Proyecto del rediseño Curricular del Plan de Estudios de la Escuela de Derecho de la U.C.”**. Valencia. S/E
- CASWELL, G. 1988. **“Citado en Conceptos de Curriculum”**. Cuaderno de Educación.
- CÓDIGO DE ÉTICA PROFESIONAL DEL ABOGADO, 1.985. edit. Núcleo Ediciones Valencia.
- CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES. 1.984. **“La Evaluación Institucional en las Universidades”**. Caracas (S/E)
- CONSTITUCIÓN NACIONAL DE LA REPUBLICA DE VENEZUELA. 1.961. Editorial Paz Pérez.

Coordinación Académica, 1.986. **“Aproximación al Diagnostico del Plan de Estudios de F.A.C.E.S de la U.C”**.

Coordinación Académica, 1.986. **“Anteproyecto para la Obtención del Perfil del Futuro Egresado de F.A.C.E.S de la U.C.”**

Davis R. A. 1.983. **“Diseño de Sistemas de Aprendizaje. Un Enfoque del Mejoramiento de la Instrucción”**. Edit. Trillas. México.

DOLL, R. 1.988. **“El Mejoramiento del Curriculum. Toma de Decisiones y Proceso”**. Edit. Ateneo Buenos Aires.

DOTREM, R. 1.988. **“Hacia una Concepción del Diseño Curricular”**. Edit. Ateneo. Buenos Aires.

Glosarios de **“Términos usados en América Latina en Materia de Desarrollo Curricular”**. U.N.A. 1.982.

GONZÁLEZ, R. y otros. 1.984. **“Método para el Estudio de las Bases Sociológicas y Legales de un Curriculum”**. F.A.C.E.S de la U.C.

GONZÁLEZ R. y Cárdenas M. 1.987. **“Método para el Estudio de las Bases Sociológicas y Legales de un Curriculum”**. F.A.C.E.S de la U.C.

GUERRERO, J. 1.985 **“La Evaluación Curricular”**. U.N.A. Valencia.

JOHNSON, H. 1.982. **“Curriculum y Evaluación”**. Edit. Paidos Barcelona.